

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Programa de Doctorat en Tecnologies de la informació i la seva aplicació en gestió, arquitectura i geofísica

**Universidad:** Universitat Ramon Llull

**Centro:** Escuela Técnica Superior de Arquitectura La Salle, Instituto Universitario Observatori de L'Ebre, La Salle Digital Engineering School/Escola Tècnica Superior d'Enginyeria La Salle/Escuela Técnica Superior de Ingeniería La Salle, La Salle International School of Commerce and Digital Economy/Facultat Internacional de Comerç i Economia Digital La Salle/Facultad Internacional de Comercio y Economía Digital La Salle

**Código del título:** 5600293

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **29 de enero de 2026**, ha evaluado la propuesta de verificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FAVORABLE.

## Motivación

Se modifica sustancialmente la titulación para actualizar y adaptar la memoria del programa de doctorado al texto consolidado del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023 y para alinearse con las Normas Generales de Organización de los Estudios de Doctorado de la URL. Los cambios afectan a los apartados siguientes:

- > 1.2 - Contexto
- > 3.1 - Sistemas de información previo
- > 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
- > 3.4 - Complementos formativos
- > 4 - Actividades formativas
- > 5.1 - Supervisión de tesis
- > 5.2 - Seguimiento del doctorando
- > 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- > 6.1 - Líneas y equipos de investigación
- > 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- > 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- > 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
- > 8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa

## Consideraciones

Si bien no se recoge en el formulario de modificaciones, se comprueba en la memoria que el programa recoge la competencia sobre la Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana que establece el RD 576/2023.

**3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión.** Se actualiza de forma adecuada el contenido de este apartado, con criterios claros de admisión y selección.

**4. Actividades formativas.** Se actualiza la lista y contenido de las actividades formativas poniendo el énfasis en la movilidad y la ciencia abierta y ciudadana.

**6.1. Líneas y equipos de investigación.** El número de profesores es suficiente y su nivel científico, adecuado, con experiencia investigadora acreditada. Las líneas de investigación están bien definidas, la lista de publicaciones es extensa, la mayoría Q1 en revistas indexadas.

Las tesis doctorales presentadas se ajustan a las características del programa y las publicaciones derivadas son de alto nivel. Los proyectos de investigación son competitivos y adecuados a las diferentes líneas de investigación.

**8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.** Se informa de los resultados del programa en los últimos 6 años: 48 tesis leídas, 20 de ellas *cum laude*, que han dado lugar a 89 publicaciones en revistas indexadas. En cuanto a las tasas de éxito, para los alumnos que han realizado sus estudios a tiempo completo se han situado en el 31% a tres años y en el 63% a cuatro, representando el 35% de las tesis producidas en el periodo considerado.

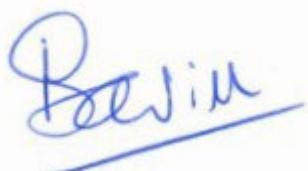
### Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

La Comisión ofrece las siguientes **recomendaciones**:

- Explicitar los mecanismos numéricos de cómputo de las labores de tutoría y dirección de tesis doctorales, más allá de expresiones de valor e interés.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Roxana Savin